



Información sobre o uso da máscara por mor da publicación do Real decreto 286/2022, do 19 de abril, polo que se modifica a obriga do seu uso durante a situación de crise sanitaria ocasionada pola COVID-19

O dito Real decreto establece os supostos nos que se pode esixir o seu uso á poboación:

- 1. Las personas de seis años en adelante quedan **obligadas al uso de mascarillas** en los siguientes supuestos:
 - a) En los centros, servicios y establecimientos sanitarios según lo establecido en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, por parte de las personas trabajadoras, de los visitantes y de los pacientes con excepción de las personas ingresadas cuando permanezcan en su habitación.
 - b) En los **centros sociosanitarios, los trabajadores y los visitantes** cuando estén en zonas compartidas.
 - c) En los **medios de transporte** aéreo, por ferrocarril o por cable y en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros. En los espacios cerrados de buques y embarcaciones en los que no sea posible mantener la distancia de 1,5 metros, salvo en los camarotes, cuando sean compartidos por núcleos de convivientes.

En este real decreto se establecen los ámbitos donde la mascarilla continuará siendo obligatoria. No obstante, se recomienda para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 que se mantenga el uso de mascarilla en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros. Por ello, se recomienda un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado. Asimismo, se recomienda el uso responsable de la mascarilla en los eventos multitudinarios.

En el entorno laboral, con carácter general, no resultará preceptivo el uso de mascarillas. No obstante, los responsables en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo, podrán determinar las medidas preventivas adecuadas que deban implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo, incluido el posible uso de mascarillas, si así se derivara de la referida evaluación.

Segundo o exposto, neste novo marco legal non é obrigatorio o uso da máscara para a poboación en xeral, incluíndo á clientela e usuarios que acceden a centros e servizos, coas excepcións indicadas na norma, se ben se recomenda o seu uso nos espazos pechados de uso público nos que se transite ou se permaneza por un tempo prolongado.



No tocante ás persoas traballadoras si podería esixírselle o uso da máscara como equipo de protección en función das condicións concretas nas que se desenvolve o traballo e a protección do persoal especialmente sensible, esixencia que deriva do deber de protección do empresario respecto do seu persoal recollido na Lei 31/1995 de prevención de riscos laborais. É o servizo de prevención de riscos laborais quen debe prestar o asesoramento ao empresario para adoptar as medidas de prevención e protección adecuadas.

No relativo aos criterios para esixir o uso da máscara ao persoal traballador débese ter en conta que seguen sendo basicamente os recollidos no artigo 7 da Lei 2/2021, que continúa vixente coas modificacións que se vaian producindo, en tanto o Goberno non declare a finalización da crise sanitaria ocasionada pola COVID-19.

Artículo 7.1 Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, el titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades, deberá:

- a) Adoptar medidas de **ventilación**, **limpieza y desinfección** adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.
- **b)** Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- c) Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- **d)** Adoptar medidas para **evitar la coincidencia masiva** de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia
- **e)** Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

Non se poden facer valoracións concretas da corrección das medidas de prevención e protección necesarias en cada caso sen coñecer os detalles dos centros de traballo.

O Ministerio de Sanidade ven de publicar a actualización do "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la





exposición al SARS-CoV-2" que proporciona información sobre medidas preventivas e criterios para a toma de decisións concretas por parte destes servizos:

https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

Deberanse ter en conta ademais as recomendación preventivas da autoridade sanitaria para os casos sospeitosos ou confirmados de COVID-19, que inclúen pautas concretas sobre o uso da máscara.

Casos confirmados:

https://www.sergas.es/Saude-publica/Documents/ 6504/06_Recomendacions_preventivas_casos_confirmados_COVID-19.pdf

Casos sospeitosos:

https://www.sergas.es/Saude-publica/Documents/6724/05_Recomendacions_preventivas_casos_sopeitosos_COVID-19.pdf

Santiago de Compostela, 21 abril de 2022